ADICIÓN No. 1	**CT04-101-2023**
CLASE DE CONTRATO	Obra
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAM 03 – 2023.
	I PARTES CONTRATANTES
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	**HERNANDO DARIO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2.019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA Y/O ARRENDADOR	Nombre: **PERING S.A.S.** NIT. 901337091-6 Dirección: cra. 80 No. 15-140 portales de san Fernando III torre 16 apto 461 Correo electrónico: peringsas@gmail.com Celular: 3003823636
	II. ANTECEDENTES
CONSIDERACIONES	1. La Dirección de Administración Judicial Seccional Cartagena el día 15 de noviembre de 2023 suscribió contrato CT04-101-2023 cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, obras de mejoramiento y mantenimiento general del Palacio de Justicia Enrique Low Murtra del municipio de Simití en el Departamento de Bolívar, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena", por valor de ($781.209.748,00). 2. El área administrativa de la entidad en fecha 28 de diciembre de 2023, radicó solicitud y/o justificación para adicionar el contrato CT04-101-2023, justificado en que *El contratista a través de correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2023, envía oficio solicitando a la Entidad adicionar en valor para la ejecución del contrato CT04-101 de 2023, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se identificaron obras más, obras menos y*

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
actividades no previstas, las cuales son necesarias para terminación y puesta en funcionamiento de la obra. Una vez analizada la solicitud por parte de la Supervisión, se emite concepto favorable para adición en valor para la ejecución del contrato por el monto de $ 249.970.616.

3. De acuerdo al informe del supervisor, el contrato Ct04- 101-2023 se ha ejecutado en un 41.38 %.

4. La solicitud de adición fue presentada dentro del término de ejecución y la misma no supera el 50% del valor del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1992.

5. La Dirección Seccional Cartagena para garantizar una mayor eficiencia administrativa, es viable, conveniente, necesario y oportuno adelantar la Adición No. 1 del Contrato CT04-101-2023.

6. La Adición se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

<table>
<tr><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA</td><td>C-2701-0800-28-0-2701019-02</td><td>$ 249.970.616</td><td>$ 249.970.616</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>CLAUSULA PRIMERA: OBJETO</td>
<td>Adicionar en valor el contrato CT04-101-2023, cuyo objeto es “Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, obras de mejoramiento y mantenimiento general del Palacio de Justicia Enrique Low Murtra del municipio de Simití en el Departamento de Bolívar, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena”.</td>
</tr>
<tr>
<td>CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION</td>
<td>DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE. ($ 249.970.616).</td>
</tr>
</table>

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS	El contratista se obliga a modificar las garantías constituidas de acuerdo a la presente adición.
CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO	La presente adición, se perfeccionará con la firma en la plataforma secop II. El contratista deberá, ampliar las pólizas consignadas en el contrato.
CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA	Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato de Obra No. CT04-101-2023, que no hayan sido modificadas en este documento.
DOCUMENTOS DE LA ADICIÓN No. 1	Hacen parte integral de la presente adición: ✓ Justificación de la Adición de fecha 28 de diciembre de 2023 ✓ Solicitud de adición por parte del contratista ✓ Justificación de actividades no prevista ✓ Acta de pactación de precios ✓ Análisis de precios unitarios ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal No. 17223 de fecha 14 de diciembre de 2023 ✓ Balance de obras ✓ Informe de supervisión de fecha 15 de diciembre de 2023 ✓ Certificado de existencia y representación legal ✓ cedula de ciudadanía del representante legal ✓ Certificado Pagos de seguridad social y parafiscales ✓ planilla de autoliquidación de aportes ✓ Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas del contratista y su representante legal

HSP/HVS/NLR